

11001 40 03 085 2019 00805 00 / Liquidación de crédito

Kato Ocañero <jsanguino1218@gmail.com>

Lun 14/12/2020 8:01 AM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (900 KB)

liquidacion de credito.pdf;

Señor

JORGE ANDRES VELAZCO HERNANDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

(Transitoriamente Juzgado 67 DE Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. – Acuerdo PCSJA – 18 – 11127 de 12 de octubre de 2019 del C. S. de la J.)

E. S. D.

RADICADO: 11001 40 03 085 2019 00805 00

ASUNTO: MEMORIAL (ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DE INTERESES CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO DE LA REFERENCIA).

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS RODRIGO PEREZ RODRIGUEZ

DEMANDADA: JURISTAS CONSULTORES & ASOCIADOS – BUFET VIRTUAL S.A.S.

NIT: 901.175.447 -8

MIGUEL ANGEL RUIZ VARGAS

C.C. No. 79.732.988 de Bogotá D.C.

Respetado Señor Juez,

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA en mi condición de apoderado de la parte activa del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar la liquidación de crédito con fecha de corte 14 de diciembre del 2020, conforme al auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, en los términos ordenados en el mandamiento de pago y teniendo en cuenta que no ha variado el capital adeudado, se presenta la liquidación por los valores que se indican a continuación:

Tipo de obligación:	Arrendamiento
Período gravable:	2018
Meses de arrendamiento adeudados a la fecha:	\$15.000.000.00
Fecha inicial:	13/12/2018
Fecha final:	13/12/2020
Tasa a aplicar:	24.19%
Días de mora:	731

Tasa diaria a utilizar:	0,0660929%
Total, Interés de mora actualizado	\$7.248.000.00
Meses de arrendamiento adeudados a la fecha	\$15.000.000.00
Valor total capital e intereses de la liquidación:	\$22.248.000.00

Del señor Juez

Atentamente;

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA

C.C.1.093.771.218 de Los Patios

T.P. No. 325.793 del C. S. de la J.

Anexos: (Certificación Tasa De Interés actualizada Superintendencia Financiera de Colombia).

JORGE ANDRES VELAZCO HERNANDEZ

**(Transitoriamente Juzgado 67 DE Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
– Acuerdo PCSJA – 18 – 11127 de 12 de octubre de 2019 del C. S. de la J.)**

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL (ACTUALIZACION LIQUIDACION DE INTERESES CREDITO, EN LOS TERMINOS ORDENADOS EN MANDAMIENTO DE PAGO DE LA REFERENCIA).

DEMANDADA: JURISTAS CONSULTORES & ASOCIADOS – BUFET VIRTUAL S.A.S.

MIGUEL ANGEL RUIZ VARGAS

C.C. No. 79.732.988 de Bogotá D.C.

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA en mi condición de apoderado de la parte activa del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de presentar la liquidación de crédito con fecha de corte 14 de diciembre del 2020, conforme al auto que ordeno seguir adelante con la ejecución, en los términos ordenados en el mandamiento de pago y teniendo en cuenta que no ha variado el capital adeudado, se presenta la liquidación por los valores que se indican a continuación:

Tipo de obligación:	Arrendamiento
Periodo gravable:	2018
Meses de arrendamiento adeudados a la fecha:	\$15.000.000.00
Fecha inicial:	13/12/2018
Fecha final:	13/12/2020
Tasa a aplicar:	24.19%
Días de mora:	731
Tasa diaria a utilizar:	0,0660929%
Total, Interés de mora actualizado	\$7.248.000.00
Meses de arrendamiento adeudados a la fecha	\$15.000.000.00
Valor total capital e intereses de la liquidación:	\$22.248.000.00

Atentamente;

C.C.1.093.771.218 de Los Patios

T.P. No. 325.793 del C. S. de la J.

Anexos: (Certificación Tasa De Interés actualizada Superintendencia Financiera de Colombia).

Certificación del Interés Bancario Corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario

Bogotá, noviembre 26 de 2020.- La Superintendencia Financiera de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de lo dispuesto en los artículos 11.2.5.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, expidió el 26 de noviembre de 2020 la **Resolución No.1034** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Ordinario: entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020.

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en **17.46%**, lo cual representa una disminución de 38 puntos básicos (-0.38%) en relación con la anterior certificación (**17.84%**).

INTERÉS REMUNERATORIO Y DE MORA

En atención a lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, en concordancia con lo señalado en los artículos 11.2.5.1.2 y 11.2.5.1.3 del Decreto 2555 de 2010, los intereses remuneratorio y moratorio no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, es decir, el **26.19%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

USURA

Para los efectos de la norma sobre usura (Artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para los periodos correspondientes estén cobrando los bancos, cifra que para el periodo señalado se sitúa en **26.19%** efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, resultado que representa una disminución de 57 puntos básicos (-0.57%) con respecto al periodo anterior (**26.76%**).

OTRAS CERTIFICACIONES VIGENTES

Vale la pena recordar que la Superintendencia Financiera, en desarrollo de sus atribuciones legales y reglamentarias, mediante la Resolución 0869 de 2020 certificó el interés bancario corriente para las modalidades de microcrédito y consumo de bajo monto, en los siguientes términos:

Modalidad de crédito que aplica	Interés Bancario Corriente	Vigencia
Microcrédito	37.72%	1 de octubre al 31 de diciembre de 2020
Consumo de bajo monto	32.42%	1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021

Contacto de Prensa

comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co

Tel.: (57) 310 8164736 - (57) 318 2409352

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.

www.superfinanciera.gov.co

Síguenos en

